

NORMAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNAM

1. El Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología (ICAT) cuenta con una infraestructura de cómputo y telecomunicaciones que apoya, y en varios casos habilita, sus tareas de investigación, formación y difusión. Para el óptimo desempeño del Instituto esta infraestructura requiere de verificación, mantenimiento y renovación.

2. Dado el carácter técnico-especializado de las tareas del Instituto, se conforma en el ICAT la Comisión de Cómputo (CC), con el objetivo de emitir recomendaciones para la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones, la Dirección y/o el Consejo Interno. Con la obligación de analizar periódica y permanentemente:

- El estado del equipo de cómputo y telecomunicaciones del Instituto, así como de la vigilancia perimetral.
- Las características del software utilizado y su uso conforme a derecho.
- Los procesos y políticas establecidos para brindar un servicio de calidad a todos los usuarios.
- Los potenciales beneficios y condiciones inherentes de las futuras Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Las necesidades generadas durante el proceso de investigación de cada académico, grupos y laboratorios que, en su caso, requieran de cambios en la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones.

3. Como resultado de las acciones descritas en el punto 2, se generarán los procedimientos, políticas, reportes, criterios y campañas de concientización, mismos que se harán llegar al Consejo Interno del Instituto a través del coordinador del Comité de Cómputo (CC). El Consejo Interno deberá evaluarlos, modificarlos y difundirlos a través de los mecanismos de consulta que considere más adecuados.

4. La Comisión de Cómputo del ICAT (CC) estará integrada por el Secretario Técnico del ICAT (ST), el jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Procesos Educativos o su representante, el responsable de la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones, y un académico de tiempo completo de cada departamento, estos últimos serán designados por el Consejo Interno.

- a. El Consejo Interno hará una convocatoria abierta en cada uno de los departamentos del Instituto. De las listas de interesados, elegirá a los integrantes de la CC.
- b. En caso de no haber candidatos de un departamento, el Consejo Interno lo designará.

- c. Los integrantes de la CC durarán en su encargo dos años, pudiendo renovarse por dos años más.

5. La CC revisará las infracciones cometidas por algún miembro de la comunidad en cuanto al uso de la infraestructura de telecomunicaciones y cómputo del ICAT, elaborará, a partir de la evidencia, un documento en donde se explique la falta cometida y las consecuencias que ésta genera en la operación de la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones. Este documento se turnará al Consejo Interno, que le comunicará al infractor las acciones que deberá implementar para corregir la falta.

6. La CC nombrará un representante, elegido de entre los integrantes de la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones, para atender a los usuarios que requieran alguna aclaración relacionada con posibles faltas cometidas en el uso de la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones.

7. El Coordinador de la Comisión de Cómputo (CCC) del ICAT será seleccionado por el director de entre los miembros de la CC y tendrá las siguientes funciones:
 - a. Convocar y presidir las reuniones de la CC.
 - b. Coordinar, junto con el ST y el responsable de la UCyT, la invitación a expertos que la CC considere necesarios para opinar sobre alguno de los temas que presenten algún conflicto.
 - c. Analizar y responder las dudas e inquietudes que sean enviadas a la CC.
 - d. Organizar el trabajo de la CC y velar porque los productos de ésta se generen en los tiempos estipulados.
 - e. Elaborar el plan e informe anual de trabajo de la CC.
 - f. Presentar los trabajos de la CC y sus propuestas al Consejo Interno.

8. El CC informará al Consejo Interno de aquellos miembros que de manera injustificada no asistan a 3 reuniones para que los separe de la CC y designe a nuevos integrantes.
 - a. Se considerará como “asistencia” la participación en modalidad presencial o a distancia.
 - b. La asistencia a distancia será válida cuando el integrante de la CC cuente con licencia o comisión para estar fuera del ICAT, o bien cuando lo solicite por escrito al CCC con antelación (al menos 24 h antes de la reunión).

9. Las sesiones de la CC serán convocadas por el CCC. Las sesiones iniciarán, con el primer llamado, a la hora estipulada con un mínimo de cuatro miembros de la Comisión; y con el segundo llamado, quince minutos después, con los miembros presentes.

10. Los académicos que deseen contactar a la CC podrán dirigirse al correo electrónico: comision.computo@icat.unam.mx o directamente a través de cualquiera de sus integrantes.

Transitorios

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Interno del ICAT

Los miembros de la Comisión de Cómputo para el periodo 2019-2021 son:

Secretario Técnico	Arq. Luis Felipe González Valdemar
Jefa de la UCyT	Ing. Alethia Patricia Estrella Ruíz
Jefa del DTIyPE	Dra. Leticia Gallegos Cázares
Representante DTIyPE	Dr. Gustavo de la Cruz Martínez
Representante DOMyA	Dr. Mario González Cardel
Representante DMyN	M. en C. José Guadalupe Bañuelos Muñetón
Representante DICel y Coordinador	Dr. Alfonso Gastélum Strozzi

Atentamente,
Cd. Universitaria a 18 de marzo de 2021

Dr. Alfonso Gastélum Strozzi
Representante DICel - Coordinador

Arq. Luis Felipe González Valdemar
Secretario Técnico ICAT

Ing. Alethia Patricia Estrella Ruíz
Jefa UCyT

Dr. Gustavo de la Cruz Martínez
Representante DTlyPE

Dr. Mario González Cardel
Rep. DomyA

M. en C. José Guadalupe Bañuelos
Muñetón
Representante DMyN

Dra. Leticia Gallegos Cázares Jefa
del DTlyPE

Esta hoja forma parte de las NORMAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE
CÓMPUTO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNAM.